

Oficio Nro. CNII-CNII-2023-0419-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Asunto: Noticia publicada en redes sociales.

Señor Licenciado
Alexis Vladimír Serrano Carmona
Editor de Noticias Quito
DIARIO LA HORA
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) es la entidad responsable de asegurar el pleno ejercicio de derechos, igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, nuestra misión es incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y prácticas institucionales y sociales, para asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de los grupos generacionales, con prioridad en los grupos mencionados.

En el marco de las atribuciones que tiene este Consejo, expresamos nuestra preocupación frente a la publicación realizada en redes sociales que luego fuera retirada y tituló "**Violar a niñas dentro de casa no es delito en Ecuador**", generó comentarios negativos y confusión en la ciudadanía.

Desde esta perspectiva hacemos un llamado a manejar la comunicación periodística con enfoque de derechos humanos, atendiendo al principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes consagrado en la Constitución, así como una directriz para los medios de comunicación, determinada en la Ley Orgánica de Comunicación, donde el discurso y manejo de las palabras permita explicar claramente lo que se quiere informar o denunciar. Además, el uso de términos apropiados, que permitan no solo respetar la imagen de las personas, sino dar una concepción clara de los temas y sobre todo que contribuyan a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, como parte de los grupos de atención prioritaria en el país, para esto ponemos a su disposición nuestro contingente y apoyo técnico para un trabajo de comunicación con enfoque de derechos humanos, con énfasis en niñas, niños y adolescentes.

El tema expuesto por su medio de comunicación, ayuda a sensibilizar frente a los temas jurídicos, legales y de justicia en el país, ante lo cual desde el CNII se han enviado aportes a la construcción de la normativa en el tema de violencia sexual.

Recordar que, el Código Orgánico Integral Penal tipifica y sanciona los casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, que pueden manifestarse en Acoso Sexual (Art. 166), Estupro (Art. 167), Abuso (Art. 170) y Violación (Art. 171), cuyas penas se encuentran establecidas entre los 3 hasta los 22 años de privación de la libertad, y siendo sancionadas con el máximo de las mismas, de acuerdo al delito, cuando el agresor mantiene vínculo familiar con la víctima.

En tal sentido, es importante resaltar que, desde el contexto normativo y de protección, se atiende y sanciona cualquier acto de violencias, incluida la sexual, en contra de una niña, niño y adolescente aún cuando estos hechos sean cometidos en el entorno familiar.

Es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, crear mecanismos de prevención y protección de derechos, deconstruyendo patrones culturales que normalizan la violencia, generalmente cuando estas se producen en el entorno familiar, y cuyo único resultado, es colocar a este grupo humano, en situación de vulnerabilidad e inminente riesgo.

Reconocemos que las tecnologías de la información y la comunicación son parte de la vida cotidiana de la sociedad, ya que contribuyen a la interacción social e información. Además, el trabajo periodístico en el Ecuador, contribuye no solo a informar, sino a crear nuevas realidades y discursos sociales. Por ello, es

Oficio Nro. CNII-CNII-2023-0419-OF

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

obligación de los medios de comunicación social, difundir contenidos que privilegien la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización frente a todo tipo de violencia.

Finalmente consideramos fundamental la intervención e involucramiento de los medios de comunicación en una cultura preventiva y protectora de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para evitar ponerlos en riesgo, atender su interés superior, consigna fundamental de la Convención de los Derechos del Niño, por lo que con base a lo expuesto, ratificamos nuestro compromiso de trabajar de manera coordinada junto a los medios de comunicación, instituciones del Estado y la sociedad civil.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Iván Alexis Villarreal Morán
SECRETARIO TÉCNICO

Copia:

Señora Magíster
Xiomar Torres Leon
Directora Técnica

Señor Licenciado
Iván Lara Bonilla
Responsable de la Unidad Comunicación Social - Analista Comunicacional 2

pv/il/xt